MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de setiembre del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 113-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de setiembre del 2016; Informe N° 017-2016-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de la Dirección de Administración y Finanzas; Informe N° 172-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 214-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través del Informe N° 017-2016-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, la Dirección de Administración y Finanzas, informa que, atención al Informe N° 165-2015-MDSJB-HGA-AYAC/TESORERIA, de la Unidad de Tesorería, de fecha 22 de setiembre del 2015, informó sobre los saldos devueltos no ejecutados del Proyecto UNOPS, depósito a la Cta. Cte. N° 0401-057579, de fecha 14 de octubre del 2014, cuyo monto de Ciento Ocho Mil Ochocientos Veintiséis con 19/100 Soles (S/.108, 826.19), el mismo que corresponde a proyectos ejecutados en el periodo 2007, que a la fecha se encuentran concluidas; asimismo fue derivado mediante proveído de la Gerencia Municipal a la Unidad de Contabilidad sin pronunciamiento alguno hasta la fecha; por lo la Dirección de Administración sugiere que se ordene a la Unidad de Contabilidad para la devolución de los documentos remitidos; asimismo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su incorporación como saldo de balance para el presente ejercicio y que se disponga el uso de dichos recursos;

Que, con Informe 172-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento que, conforme al artículo 23° numeral 23.2b) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directivas para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias y el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, la incorporación de los Saldos de Balance del Ejercicio Presupuestal precedente (Año 2015), se efectúan a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento Subprograma, Actividad y Proyecto, y son aprobada mediante Resolución de Alcaldía por el Titular de Pliego de cada Gobierno Local; Por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere que, en cumplimiento a las normas precitadas, los saldos que no han sido ejecutados en ejercicios anteriores, deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016, mediante Crédito Suplementario de Saldo de Balance del Ejercicio anterior, e incorporarse a las Metas: "Creación Pistas, veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Ayacucho", por el monto de Ciento Ocho Mil Ochocientos Veintiséis con 19/100 Soles (S/.108, 826.19), y "Mantenimiento de Infraestructura – Contrapartida para mantenimiento de Infraestructura Av. Arenales", por el monto de Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 24, 935.00); asimismo la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 214-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación con acto resolutivo la incorporación al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2016, mediante crédito suplementario del saldo de balance de ejercicios anteriores;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley Nº 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 113-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de setiembre del 2016, se aprueba la incorporación de saldo de balance no ejecutados en ejercicios anteriores, vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos con 02/100 Soles (S/. 133, 762.00);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de saldo de balance no ejecutados en ejercicios anteriores, vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles (S/. 133, 762.00) conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
"Creación Pistas, veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Ayacucho"	(07)	108, 827.00
"Mantenimiento de Infraestructura – Contrapartida para mantenimiento de Infraestructura Av. Arenales"	(07)	24, 935.00
TOTAL	**S/.**	**133, 762.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la oficina de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE